

Oficina Medio Ambiente y Prevención de Riesgos

Art.259 Función Básica:

Ejecutar acciones en materias medioambientales y de prevención de riesgos en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Art.260 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Oficina Medioambiente y Prevención de Riesgos se denominará Jefe (a) de la Oficina Medioambiente y Prevención de Riesgo.

Art.261 Funciones Específicas:

- a.- Proponer medidas para abordar temas ambientales, de prevención de riesgos y condiciones de trabajo.
- c.- Implementar medidas de protección al medioambiente y al Personal.
- d.- Operar y mantener el equipamiento asociado a la prevención de riesgos y al monitoreo de las variables ambientales.
- e.- Promover la capacitación y difusión de materias ambientales, de prevención de riesgos y condiciones de trabajo.
- f.- Elaborar, proponer y mantener actualizado los procedimientos de actuación ambiental y prevención de riesgos.
- g.- Controlar y coordinar la ejecución de las tareas que permitan el cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental del aeropuerto.
- h.- Cumplir el Plan anual de prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes de trabajo, dispuesto por el Departamento Recursos Humanos.
- j.- Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en el aeropuerto.
- k.- Efectuar fiscalizaciones planeadas e imprevistas a los diferentes lugares de trabajo.
- l.- Coordinar y controlar con la Sección AVSEC, el otorgamiento y renovación de licencias para máquinas y operadores de rayos X.
- m.- Controlar el historial dosimétrico ambiental de las instalaciones de rayos X y de las Licencias de Operación ocupacional individual.